



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0464

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a las gestiones de notificación de la convocada (archivo 13), **alléguese** las certificaciones emitidas por la empresa postal, conforme a las cuales la encartada INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM S.A.S. funciona o labora en la dirección reportada y a donde fueron enviados el citatorio y el aviso, pues las facturas aportadas no suplen dicho requisito.

Además, recuérdese que tales documentos resultan indispensables para corroborar lo sucedido, en especial, la fecha de esas actuaciones, según lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP